



Formato N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) PARA LOS PARTICIPANTES DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN INTERACCIONES DE CALIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL I CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL DIRIGIDO A PROFESORAS COORDINADORAS (PC) Y PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS (PEC) DE PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUANCARAMA.

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la atención alimentaria de las Profesoras Coordinadoras (PC) y Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) del ámbito de la UGEL Huancarama, durante el desarrollo del Taller de Fortalecimiento Pedagógico en Interacciones de Calidad y Acompañamiento Emocional en la Atención Educativa del I Ciclo de Educación Inicial.

La provisión del servicio de alimentación (almuerzo) permitirá asegurar condiciones adecuadas para la participación activa, continua y efectiva de las participantes durante la jornada de fortalecimiento pedagógico, favoreciendo su permanencia y concentración en las actividades formativas orientadas a mejorar sus competencias profesionales y prácticas educativas en la atención de niñas y niños menores de tres años.

Esta contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de capacidades del personal educativo de los PRONOEI, promoviendo espacios de capacitación pertinentes que permitan mejorar la calidad del servicio educativo desde un enfoque de atención integral, desarrollo infantil temprano, interacciones sensibles, acompañamiento emocional y bienestar de la primera infancia.

Asimismo, garantiza que las participantes cuenten con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del taller, optimizando los recursos destinados a la formación continua y fortalecimiento profesional de las agentes educativas responsables de brindar atención educativa oportuna y de calidad a las niñas y niños del I Ciclo de Educación Inicial en el ámbito de la UGEL Huancarama.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de alimentación (almuerzo) para las participantes del Taller de Fortalecimiento Pedagógico en Interacciones de Calidad y Acompañamiento Emocional en la Atención Educativa del I Ciclo de Educación Inicial, dirigido a las Profesoras Coordinadoras (PC) y Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) del ámbito de la UGEL Huancarama, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación activa durante el desarrollo de la jornada de capacitación.

El servicio de alimentación permitirá brindar a las participantes un almuerzo oportuno, adecuado y de calidad, contribuyendo a mantener su disposición física y emocional para el desarrollo de las actividades formativas, análisis, reflexión e intercambio de experiencias orientadas al fortalecimiento de sus competencias pedagógicas en la atención educativa de niñas y niños menores de tres años.



Asimismo, la contratación busca asegurar las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del taller, favoreciendo un espacio de formación continua que fortalezca las capacidades de las PC y PEC en la implementación de interacciones de calidad, acompañamiento emocional y prácticas pedagógicas pertinentes, en concordancia con los enfoques de desarrollo infantil temprano, atención integral y mejora de la calidad del servicio educativo de los PRONOEI del ámbito de la UGEL Huancarama.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	HORA ENTREGA SERVICIO	FECHA DE SERVICIO	PRESENTACION
	ALMUERZO	• Especialista: 01 • Profesoras coordinadoras: 02 • Promotoras educativas comunitarias: 12 TOTAL: 15	Auditorio de la UGEL Huancarama	13:00p m	05/08/26	Tallarín de casa con estofado de gallina y ccapchi de chuño. Acompañado de ají. Servido en platos de loza, con tenedor y servilletas.
	ALMUERZO	• Especialista: 01 • Profesoras coordinadoras: 02 • Promotoras educativas comunitarias: 12 TOTAL: 15	Grass de la municipalidad de Huancarama	13:00p m	23/09/26	Chicharrón de chanco con papas sancochadas y mote, acompañado de ensalada criolla y ají. Servidos en platos descartables con tapa y servilletas, la ensalada en bolsa y el ají en bolsa.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Tener RUC vigente, en la condición de activo habido.
- ✓ RNP Registro Nacional de Proveedores si el bien es mayor de una unidad impositiva tributaria.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el OSCE.
- ✓ Emitir comprobante de pago factura.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Día: 05/08/2026

- ✓ **Lugar:** La entrega será realizada en el auditorio de la UGEL Huancarama
- ✓ **Plazo:** Los alimentos serán entregados el día 05 de agosto del 2026 a las 13:00 pm

Día: 23/09/2026

- ✓ **Lugar:** La entrega será realizada en el Grass de la municipalidad distrital de Huancarama
- ✓ **Plazo:** Los alimentos serán entregados el día 23 de setiembre del 2026 a las 13:00 pm.

VI. ENTREGABLES:

Se entregará un total de 30 almuerzo, distribuidos en las fechas tal como se menciona en el cuadro anterior y TDR.

VII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad del servicio, se realizará cuando el proveedor cumpla con la entrega del servicio en el lugar y hora indicada, el área usuaria emite la conformidad de del servicio.





VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará una vez emitida la Orden de servicio, después del otorgamiento de la conformidad de la adquisición de la compra previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT. La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado, garantizando la higiene y salubridad.

X. PENALIDADES

La aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

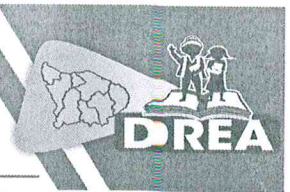
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Huancarama, 22 de julio del 2026.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Prof. Noelia Alarcón Parion
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIA

Firma Área usuaria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
U.E. 305 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Mag. Aristides Hurtado Palomino
JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del jefe inmediato